



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7780

**RESOLUCIÓN****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024*"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".*

DAJ/PRC/001/2022.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
TABASCO, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -----**

**Visto.-** Para dictar resolución, en los autos del Procedimiento Administrativo de rescisión DAJ/PRC/001/2022.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintidós, el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, fracción I, 2, 93 fracción I, V; 242 y 243 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 205 fracción XIX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, ordenó notificar a la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, en el domicilio que señaló en el contrato de fecha 01 de noviembre de 2012, ubicado en la Calle Pirineos 110, fraccionamiento Montecarlo, Colonia 1ero de Mayo, Código Postal 86190 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; lo anterior, a efecto de que manifestara lo que a su interés convenía, dentro del **plazo de cinco días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del citado acuerdo; lo anterior, por incumplir la cláusula quinta inciso a) del citado contrato.

**SEGUNDO.-** Mediante cédula de notificación de fecha once de agosto de dos mil veintidós, el Servidor Público designado para llevar a cabo la notificación del acuerdo de fecha 12 de julio de 2022, licenciado MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ, emitió la cédula de notificación que fue fijada en la caseta de vigilancia que se encuentra ubicada en la entrada de la Calle Pirineos 110, fraccionamiento Montecarlo, Colonia 1ero de Mayo, Código Postal 86190 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en virtud de que fue atendido por el personal de vigilancia de ese lugar, que dijo llamarse MANUEL ANTONIO BAUTISTA MORALES, sin haberse identificado, quien portaba un uniforme que contiene un logotipo que dice seguridad privada, VAMOS EMPRENDEDORES, S.A DE C.V., manifestando que efectivamente esa era la calle y el número buscado y que ahí habita la señora MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, pero que no tenía autorización de dejar entrar a ninguna persona y menos recibir documento alguno, dicha cédula de notificación, contiene el acuerdo de fecha 12 de julio de 2022.

**TERCERO.-** Mediante acta circunstanciada de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por el Servidor Público licenciado MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ, se hizo constar los motivos por el cual dejó fijada la cédula de notificación en la caseta de vigilancia que se encuentra ubicada en la entrada de la Calle Pirineos 110, fraccionamiento Montecarlo, Colonia 1ero de Mayo, Código Postal 86190 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**CUARTO.-** Original del acta de inspección de fecha 17 de agosto de 2022, llevada a cabo en el local ubicado en la Plaza de Armas, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijaciones fotográficas.

**QUINTO.-** Por acuerdo de fecha 23 de agosto de 2022, el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de julio de 2022, ordenó la notificación por vía de edictos en un periódico de mayor circulación local por una sola ocasión, con la intención de no vulnerar derechos de la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022:Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".*

PLIEGO LÓPEZ, y tuviera más elementos para enterarse del trámite de éste procedimiento administrativo.

**SEXTO.** - El Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha 25 de agosto de 2022, emitió el Edicto.

**SÉPTIMO.** - El 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la publicación del edicto de fecha 25 de agosto de 2022, en el periódico Novedades de Tabasco, cuyo ejemplar obra agregado al expediente administrativo en que se actúa.

**OCTAVO.-** Mediante acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2022, cumpliendo con la formalidad del artículo 242 inciso c), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 130, 131 fracción II, 135 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento administrativo, se ordenó notificar a la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que dentro del **término de tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, ofreciera sus pruebas dentro del Procedimiento de Rescisión de contrato, instruido en su contra.

**NOVENO.** - Cédula de notificación de fecha 23 de septiembre de 2022, a través de la fijación y publicación en los tableros que se encuentran distribuidos en distintos puntos de este H. Ayuntamiento, con la que se notificó la apertura del periodo de pruebas.

**DÉCIMO.** - Constancia de retiro de aviso de fecha 29 de septiembre de 2022.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2022, se señalaron las 10:00 horas del día 05 de octubre de 2022, para el desahogo de pruebas, documentales que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, al no haber ofrecido pruebas la C. Mireya de los Angeles Pliego López.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Cédula de notificación de fecha 29 de septiembre de 2022, a través de la fijación y publicación en los tableros que se encuentran distribuidos en distintos puntos de este H. Ayuntamiento, con la que se notificó la fecha y hora para el desahogo de pruebas.

**DÉCIMO TERCERO.** - Diligencia de desahogo de pruebas de fecha 05 de octubre de 2022, misma en la que se desahogaron las documentales aportadas, por su propia y especial naturaleza.

**DÉCIMO CUARTO.** - Constancia de retiro de aviso de fecha 06 de octubre de 2022.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, representado en este procedimiento por el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos asistido por la M.D. Eliana Frías Álvarez, Subdirectora de lo Contencioso y Amparo, quienes certifican y dan fe, en los términos del poder notarial relativo a la Escritura pública número 1497, de fecha 26 de octubre de 2021, pasada ante la fe del licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Público número 35 con sede en esta Ciudad capital, conforme a la potestad otorgada mediante acuerdo de cabildo en sesión de



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022:Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".*

fecha 05 de octubre de 2021, es competente para emitir la resolución derivada del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 65 fracción V, 29 fracción I y artículo 242 inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el procedimiento de rescisión se substanciará y resolverá por el Ayuntamiento, de oficio o a petición de parte; así pues, esta autoridad en ejercicio de los artículos antes citados, y ante el incumplimiento del contrato administrativo celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, dio entrada al Procedimiento de cuenta, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 242 incisos a), b) c), d) , e) y f) de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual se substanció a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien emitió el auto de inicio de fecha doce de julio de 2022, y ordenó notificar a la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, el inicio de éste procedimiento en el domicilio que señaló en el contrato de fecha 01 de noviembre de 2012, ubicado en la Calle Pirineos 110, fraccionamiento Montecarlo, Colonia 1ero de Mayo, Código Postal 86190 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; lo anterior, a efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, debiendo dentro del mismo término señalar domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco para oír y recibir citas y notificaciones; designando al Servidor Público para llevar a cabo la notificación del acuerdo de fecha 12 de julio de 2022, licenciado MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ, emitiéndose la cédula de notificación misma que fue fijada en la caseta de vigilancia que se encuentra ubicada en la entrada de la Calle Pirineos 110, fraccionamiento Montecarlo, Colonia 1ero de Mayo, Código Postal 86190, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en virtud que fue atendida por el vigilante, que dijo llamarse MANUEL ANTONIO BAUTISTA MORALES, sin haberse identificado, portando un uniforme que contenía un logotipo que dice seguridad privada, VAMOS EMPRENDEDORES, DE S.A DE C.V., quien manifestó que efectivamente esa era la calle y el número buscado y que ahí habita la señora MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, pero que no tenía autorización de dejar entrar a ninguna persona y menos recibir documento alguno, cédula que contiene el acuerdo de fecha 12 de julio de 2022, acto que se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 11 de agosto de 2022, de igual forma para no vulnerar la garantía de audiencia en contra de la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, mediante acuerdo de fecha 23 de agosto de 2022, se ordenó la notificación por vía de edictos, el cual se publicó por una sola ocasión el día 13 de septiembre de 2022, en un periódico de circulación local denominado Novedades de Tabasco.

**TERCERO.-** Ahora bien, se procede a realizar el análisis y estudio de todos y cada uno de los documentos que obran en autos, los cuales se hacen consistir en el contrato administrativo de fecha 01 de noviembre de 2012, celebrado entre la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en relación al aprovechamiento temporal de un local ubicado en la Plaza de Armas, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que obra en copia certificada notarialmente, al cual se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria al presente procedimiento de rescisión.

De igual manera obran en autos un acta circunstanciada de fecha 14 de noviembre de 2018; oficio número DAJ/0017/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018; oficio número



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022:Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".*

DAJ/0025/2018, de fecha 25 de noviembre de 2018, ambos emitidos por la entonces Directora de Asuntos Jurídicos; fijación fotográfica de las condiciones del local; memorándum UAJ/DF/014/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018 y un ticket de pago del 29 de marzo de 2017; así como el acta de inspección de fecha 17 de agosto de 2022 que muestran que el local se encuentra desocupado y sucio por dentro, como se observa de las fijaciones fotográficas, documentos que se les otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria al presente procedimiento de rescisión; por tanto, se tiene por probada la falta de pago en la que incurrió la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ.

**CUARTO.-** Ahora bien, el 05 de octubre de 2022, se desahogaron las pruebas documentales descritas con anterioridad, pruebas que fueron desahogadas por su propia y especial naturaleza por no ameritar forma especial para su desahogo.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado y después de haberse agotado el procedimiento de rescisión establecido en el artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a la cláusula decima primera del contrato de fecha 01 de noviembre de 2012, se ordena la rescisión del contrato celebrado con la C.MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, al incurrir en la falta de pago de la cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) mensuales, por concepto de renta, que se estableció en la cláusula quinta inciso a), del contrato de arrendamiento, con motivo del uso y aprovechamiento temporal de un local ubicado en la Plaza de Armas, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con giro de restaurante con servicio de cafetería en sus diversas presentaciones: batido de café americano, capuchino, frapuchino, embotellados diversos, panecillos, bocadillos, emparedados y todo lo relacionado con refresco, aguas y golosinas; ésto en virtud que el último pago que realizó fue el 29 de marzo de 2017, de acuerdo al ticket de fecha 29 de marzo de 2017, en el cual consta el pago realizado correspondiente al mes de marzo de 2017, por la cantidad de \$5,300.00, ésto de conformidad con la cláusula quinta inciso b); por lo que conforme al inciso a) de la referida cláusula quinta del citado contrato, la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, incurrió en falta de pago de dos o más mensualidades, habiendo transcurrido cinco años del último pago reportado a este H. Ayuntamiento.

Se instruye a la Subdirección de Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas, asuma la posesión del local ubicado en la Plaza de Armas, de esta Ciudad, otorgado a la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, mediante contrato administrativo de fecha 01 de noviembre de 2012, de forma inmediata, haciéndose acompañar de un Notario Público, para que dé fe de hechos en la toma de posesión; en caso de ser necesario solicítese el auxilio de la fuerza pública; en su oportunidad y de conformidad con el artículo 244 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 242 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con las facultades de representación, que le fueron concedidas al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio; así como a la Subdirectora de lo Contencioso y Amparo la M.D. Eliana Frías Álvarez, quienes cuentan con la potestad del H. Ayuntamiento, para defender sus intereses jurídicos; en consecuencia, se encuentran legitimados para la firma de la resolución emitida en el procedimiento administrativo que nos ocupa, acompañándose a este procedimiento copia certificada del acta de cabildo con la que



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".

se otorgó poder de representación a quienes firmaran esta resolución, de fecha 5 de octubre de 2021.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 242 inciso e) y 244 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, resulta competente para conocer y resolver el presente Procedimiento.

**SEGUNDO.-** Por las razones señaladas en el considerando CUARTO, de esta resolución y después de haberse agotado el procedimiento establecido en el artículo 242 de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se **RESCINDE** el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2012, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, y la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ.

**TERCERO.-** Se instruye a la Subdirección de Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas, para que de forma inmediata, tome posesión del local ubicado en la Plaza de Armas de esta Ciudad, otorgado a la C. MIREYA DE LOS ÁNGELES PLIEGO LÓPEZ, mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2012, haciéndose acompañar de un Notario Público, para que dé fe de hechos en la toma de posesión; en caso de ser necesario solicítase el auxilio de la fuerza pública.

**CUARTO.-** En términos del artículo 244 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio.

**QUINTO.-** Notifíquese.

**SEXTO.-** Una vez agotado la toma de posesión ordenada en este procedimiento, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

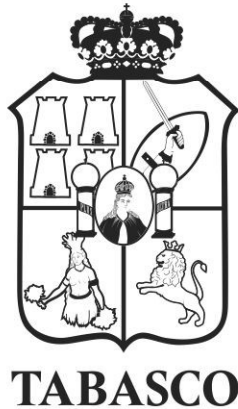
Así lo proveyó, manda y firma el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, representado por M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos, asistido por la M.D. Eliana Frías Álvarez, Subdirectora de lo Contencioso y Amparo, quienes certifican y dan fe, en términos del poder notarial relativo a la Escritura pública número 1497, volumen 45 de fecha 28 de octubre de 2021, pasada ante la fe del licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Público número 35, con sede en esta Ciudad capital, conforme a la potestad otorgada mediante acuerdo de cabildo en sesión de fecha 05 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

M.D. GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

M.D. ELIANA FRIAS ALVAREZ  
SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: WihJ8qZlljQfMdE7IHdQXrvzsedSWX4uR8lL95o0n5YaWd4ZKVqxEA5UQBpldMWlvIj0VNwvX1PzhxcGLEt1oW/wT/Jqq8Zb1Upj065DYb6KLrSDolPLIOIC0ANPXGxR9meyzfMn03lrjDeXrAeUgGmanS7+qJv0KzsV5+NUnPjx+Sks7cUCw/ZW2UDiQXJeTYPvhLgtnvRfJRlgJFFUc5QpV4sfBQW/MnqH/CpiZEfmODQ8GO4FRE2YL G2yO+hSTepp6AhtSuWxDisw3ZjGjrfp0l9p5P2y7a5G2byTzhu7lzHTZ8/8nH/l6YBY2Zb3gKxBPO+FSCt/qSBhcbcdQ==